



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO
"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 06 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°11 de fecha 06 de junio del 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió la Opinión Legal N° 209-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la MDC; sobre la propuesta de aprobación de ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE DECLARA Y REGULA LAS ZONAS RÍGIDAS Y POR CONSIGUIENTE SE PROHIBE ESTACIONAMIENTO EN DETERMINADAS VÍAS DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones en materias de organización del espacio físico - uso del suelo, vialidad, tránsito, circulación y transporte público, concordante con el artículo 81° de la referida norma que, precisa como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en materia de tránsito, vialidad y transporte público de pasajeros;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y sus modificaciones, establece que las municipalidades distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial respectiva y las previstas en el citado Reglamento; en materia de vialidad, la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al Reglamento correspondiente;

Que, el artículo 239° del Reglamento Nacional de Tránsito, establece que, la autoridad competente, cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las municipalidades, en materia de tránsito, tienen como competencia: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes; y en materia de vialidad: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N°016-2009-MTC, en su artículo 2 define como Área de estacionamiento al "Lugar destinado para el estacionamiento de



"Cusipata, Ch'ulla Songolla Nawpaqman Purisun"

E-mail:mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



vehículos", y a Zona Rígida como el "Área de la vía en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos las 24 horas del día"; en su artículo 123 contempla que le corresponde a la autoridad competente: "d) Establecer áreas especiales para estacionamiento de vehículos; e) Establecer regulaciones en el uso de la vía pública o en parte de ella"; respecto a las áreas de estacionamiento, el artículo 223, los clasifica en áreas especiales abiertas o cerradas, edificios construidos o habilitados, y en vías públicas;

Que, en fecha 09 de abril del 2024, se suscribe el "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Quispicanchis y la Municipalidad Distrital de Cusipata para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga" con una vigencia al 09 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N°28-2024-HHC-DDUR-SGIDUR-MDC/Q, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Arq. Henry Huamán Cauti, Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, remite propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que Declara y Regula las Zonas Rígidas y por consiguiente se prohíbe estacionamiento en determinadas vías del área urbana del distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, en merito al cumplimiento al "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Quispicanchis y la Municipalidad Distrital de Cusipata para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga" y conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 y Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N.º 27181;

Que, mediante Informe N°494-2024-ESEB-SGIDUR-MDC/Q, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Enrique Senén Enriquez Bendezú, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en referencia al Informe N°28-2024-HHC-DDUR-SGIDUR-MDC/Q, remite propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que Declara y Regula las Zonas Rígidas y por consiguiente se prohíbe estacionamiento en determinadas vías del área urbana del distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N° 179-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, Asesor Jurídico de la Municipalidad, emite opinión favorable para la aprobación por Sesión de Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que Declara y Regula las Zonas Rígidas y por consiguiente se prohíbe estacionamiento en determinadas vías del área urbana del distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco;

Que, mediante Informe N° 048-2024-CChH-SG-MDC/Q-C, de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por la Abog. Cynthia Checy Huanca, Secretaria General, dirigido a Gerencia Municipal, devuelve el expediente completo sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO QUE DECLARA Y REGULA LAS ZONAS RÍGIDAS Y POR CONSIGUIENTE SE PROHIBE ESTACIONAMIENTO EN DETERMINADAS VÍAS DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO, el cual fue puesto de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 16 de mayo del 2024 a efectos de que sea derivado a la División de Desarrollo Urbano Rural, para su reevaluación técnica y legal;

Que, mediante Informe N°41-2024-HHC-DDUR-SGIDUR-MDC/Q, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Arq. Henry Huamán Cauti, Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, remite la reevaluación y modificación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que declara Zonas Rígidas del área urbana y autoriza los Paraderos Temporales para el transporte público de pasajeros en el distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, conforme a las observaciones y aportes presentados por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo del 2024, por consiguiente solicita opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica para su posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°618-2024-ESEB-SGIDUR-MDC/Q, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Ing. Enrique Senén Enriquez Bendezú, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite la reevaluación y modificación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que declara Zonas Rígidas del área urbana y autoriza los Paraderos Temporales para el transporte público de pasajeros en el distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N° 209-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, Asesor Jurídico, en merito al sustento legal y análisis realizado, emite opinión favorable para la aprobación por Sesión de Concejo Municipal la reevaluación y modificación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que declara Zonas Rígidas del área urbana y autoriza los Paraderos Temporales para el transporte público de pasajeros en el distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco;

"Cusipata, Ch'ulla Songolla Nawpaqman Purisun"

E-mail:mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 06 de junio del 2024 en la estación de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal debatió la propuesta remitida por la División de Desarrollo Urbano y Rural sobre ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE DECLARA ZONAS RÍGIDAS DEL ÁREA URBANA Y AUTORIZA LOS PARADEROS TEMPORALES PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO, previo análisis y debate por voto unánime de los señores regidores se aprueba la propuesta remitida;

Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, llegaron al siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el "REGLAMENTO QUE DECLARA ZONAS RÍGIDAS DEL ÁREA URBANA Y AUTORIZA LOS PARADEROS TEMPORALES PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO", que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la División de Desarrollo Urbano y Rural la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la División de Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: www.gob.pe/municusipata de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C.
Alcaldía
G.M.
SGyDUR
DDUyR
Archivo.
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI
CPC. Raúl Duran Vilca
DNI. 24007269
ALCALDE

"Cusipata, Ch'ulla Songolla Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú